



*Caja de Seguridad Social para los Profesionales en
Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe*

Cámara Segunda

Maipú 1344 - (S2000CGR) Rosario - Tel.: (0341) 477-2727
E-mail: css@cpcsf2.org.ar

Ley N° 11.085
CUIT: 30-6745-923-1

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CAMARA SEGUNDA

Resolución General

N° 11-MAY/22

VISTO

Lo dispuesto en el art. 16, incisos a) y e) de la Ley N° 11.085 y en la Resolución General del Consejo de Administración Provincial N° 07-ABR/95, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Administración Provincial ha delegado en el Consejo de Administración de cada Cámara la definición de las reglas a las que deben ajustarse los convenios de financiación que deseen suscribir quienes mantienen deudas con la Caja por aportes mínimos obligatorios.

Que ante la cancelación de deudas con la Caja por aportes mínimos obligatorios a través de convenios de financiación que a su vez arrastren deuda vencida o a vencer de convenios anteriores, resulta adecuado evaluar la aplicación de medidas que regulen el pago de las mencionadas obligaciones.

Que los estudios realizados permiten concluir que los resultados obtenidos en las gestiones de cobro de deudas a favor de la Caja por convenios de financiación justifican implementar modificaciones al formalizar nuevos convenios de financiación que contengan deuda vencida o a vencer de convenios anteriores.

Por ello,


EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAMARA SEGUNDA DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

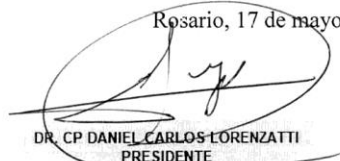
RESUELVE:

Artículo 1°: A partir de la fecha de la presente, quienes soliciten nuevos convenios de financiación ante la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, para el pago de deudas de aportes mínimos obligatorios en los cuales se incluya deuda vencida o a vencer de convenios anteriores, deberán tener pago un 30% de la totalidad del convenio de financiación inmediato anterior.

Artículo 2°: Comuníquese a la comunidad profesional, regístrese y archívese.

Rosario, 17 de mayo de 2022.


DRA. CP SANDRA SILVANA AQUÉL
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de
Cs. Ec. de la Pcia. de Sta. Fe - Cámara II
LEY N° 11.085


DR. CP DANIEL CARLOS LORENZATTI
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de
Cs. Ec. de la Pcia. de Sta. Fe - Cámara II
LEY N° 11.085